

sus derechos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.

Santander, 2 de agosto de 2002.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

02/10537

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Información pública del acuerdo de incoación de expediente sobre legitimación de gravámenes en el monte Requejada y Espineda, número 366 del CUP, municipio de Corvera de Toranzo.

Resolución por la que se acuerda la apertura del expediente sobre legitimación de gravámenes en el monte número 366 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, denominado «Requejada y Espineda», perteneciente a la Junta Vecinal de Castillo-Pedroso (término municipal de Corvera de Toranzo) y se somete a información pública.

HECHOS

Primero: En el Plan Anual de Aprovechamientos del MUP número 366 hay concedidas 130 hectáreas para cultivos vecinales, no conociéndose el número de parcelas ni los usufructuarios que actualmente disfrutan de ellas.

Segundo: El monte número 366 del CUP se encuentra totalmente parcelado en las zonas conocidas como Espineda, Las Matas, El Portillón y La Tejera, siendo disfrutadas todas y cada una de estas parcelas por particulares a los que la Gerencia Regional del Catastro les asigna la titularidad, tratándose siempre de fincas pertenecientes al monte propiedad de la Junta Vecinal de Castillo-Pedroso.

Tercero: Que de los antecedentes de que dispone la Administración Forestal no resulta debidamente justificada la existencia o legitimación de servidumbre o derecho real que permita el usufructo de las parcelas del monte número 366 del CUP a particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Las competencias sobre la materia forestal, transferidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria por el Real Decreto de Transferencias 1.350/1984, de 8 de febrero, las tiene atribuidas la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, correspondiendo a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza la apertura del expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria; Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca; artículos 155 y 216.2 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y demás disposiciones con ellas concordantes.

Segundo: Conforme al artículo 216.2 del Reglamento de Montes, en los aprovechamientos de adjudicación vecinal, la Administración Forestal ha de ser conocedora del acuerdo adoptado por la entidad propietaria del monte sobre la forma en que vaya a realizarse el disfrute, con relación nominal, en su caso, de los usuarios en que se distribuya el aprovechamiento y parte de éste correspondiente a cada uno.

Tercero: Que al no estar debidamente justificada la existencia o legitimidad del gravamen de los antecedentes de

que dispone la Administración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de Montes, procede la apertura de un expediente, sometido a información pública, a través del BOC y de los tabloneros de anuncio del Ayuntamiento y Junta Vecinal, durante los treinta días siguientes a su publicación, a fin de que cuantos interesados existan, puedan alegar cuanto a su derecho con venga, y

Vistos, la Constitución Española, Ley 30/92, de 26 de noviembre, los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero: Incoar expediente sobre existencia o legitimación de gravámenes, correspondientes a la concesión a particulares de parcelas de cultivo y siembra destinadas a aprovechamiento vecinal y pertenecientes al MUP número 366.

Segundo: Nombrar instructor del expediente a doña Milagros de Vallejo Sancho de Sopranis y secretario a don Gonzalo Calcedo Juanes, funcionarios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Tercero: Ordenar la publicación de esta resolución en el BOC, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y en el de la Junta Vecinal de Castillo-Pedroso.

Cuarto: Notificar la apertura de este expediente a los interesados con domicilio conocido, personalmente.

Lo que se hace público para conocimiento general, pueda ser examinado en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Servicio de Montes, sita en la calle Atilano Rodríguez, número 5, 1.º y formularse, al mismo tiempo, las alegaciones y aportar las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de los treinta días siguientes al de su publicación, según determina el artículo 155 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Santander, 24 de julio de 2002.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

02/10544

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Notificación de expediente de requerimiento de permiso de trabajo, número 4/02.

El expediente de requerimiento de permiso de trabajo del ciudadano don Pedro Leopoldo Fernández Rodríguez se encuentra a disposición del interesado en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de Cantabria, Negociado de Extranjeros de Santander, calle Vargas, número 53-3.ª planta.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Leopoldo Fernández Rodríguez, a efectos de su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el BOC, se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 14 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de agosto de 2002.—El director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Francisco Setién Roldán.

02/10294